ANALISIS DEL SECTOR

"DIFUSIÓN DE NUESTRA CULTURA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MARKETING TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL DEPARTAMENTO ARAUCA"

FEBRERO DE 2024

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para elaboración de estudios del sector, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- el Departamento de Arauca, elabora el siguiente ESTUDIO DEL SECTOR, para la realización del proceso de contratación, cuyo objeto es: **DIFUSIÓN DE NUESTRA CULTURA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MARKETING TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL DEPARTAMENTO ARAUCA".** Por lo que se presenta continuación un análisis del sector y de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase de servicios.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Poco reconocimiento y la poca participación en eventos del orden Nacional que den a conocer nuestro departamento como destino con especial atractivo turístico y cultural.

El turismo es reconocido como uno de los principales motores económicos a nivel internacional generando un impacto positivo sobre el crecimiento y desarrollo económico de los territorios por eso es importante planear, diseñar y ejecutar campañas de participación de nuestro departamento, en eventos que permitan dar a conocer nuestra cultura llanera, y el potencial turístico con el que contamos actualmente, por lo que mostrar y exhibir nuestro departamento, nos genera un gran impacto económico y social.

Estas iniciativas se darán a conocer la diversidad turística y cultural de nuestra tierra, este esplendor cultural significa que en la actualidad tenemos un gran potencial turístico y cultural que es una alternativa para promocionar el departamento de Arauca a nivel nacional e internacional.

El departamento de Arauca en los últimos años se ha destacado y ha dejado la cultura llanera como una de la más importantes y representativas de Colombia a nivel nacional, donde los logros obtenidos a través de la promoción y divulgación cultural de la región es una muestra de la fortaleza turística y cultural que posee nuestro Departamento.

El objetivo principal de asistir a estos eventos es promocionar los productos y las rutas turísticas del territorio, es la oportunidad para demostrar que Arauca es un territorio que vale la pena visitar, tanto en su zona urbana como rural.

De esta manera atraer visitantes, tanto nacionales como internacionales, para mostrar lo que identifica a Arauca, su idiosincrasia llanera, los paisajes, amaneceres y atardeceres, así como la gran variedad de fauna y flora.

El Departamento de Arauca, ha vivido un retraso en el fomento del turismo como una herramienta para dar a conocer las riquezas culturales de nuestro departamento a comparación de otras regiones del país, dado que contamos con una economía fuertemente dependiente de la industria petrolera. Al impulsar el turismo, podremos diversificar nuestra economía y reducir la dependencia de un solo sector, lo que brinda mayor estabilidad y resiliencia a nuestra comunidad.

De acuerdo a esto es indispensable e importante apoyar y mejorar la participación del departamento en los eventos culturales del orden nacional como loes la Vitrina turística de ANATO, los cuales son de gran relevancia porque nos ayudan a mostrar las riquezas turísticas y culturales con las que cuenta la región.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El turismo es una actividad económica importante para el departamento de Arauca, por lo que la Administración Departamental ha ideado una estrategia para promocionar los productos y las rutas turísticas del territorio, es la oportunidad para dar a conocer nuestro departamento como una ruta turística la cual vale la pena visitar, esto espacios nos permitirán entablar lazos entre la comunidad, Agencias de Viajes y Turismo que promuevan a su vez, el departamento como una vitrina turística en el país.

Coherente con lo estipulado en el artículo La Ley 2068 de 2020, conocida como Ley de Turismo, consagra medidas de largo, mediano y corto plazo que permitirán fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, la protección y el aprovechamiento de los destinos y de los atractivos turísticos; fortalecer la calidad turística y la competitividad del sector, fortalecer la formalización de los prestadores de servicios turísticos y promover la reactivación del sector.

Además, LEY 1558 DE 2012 La presente ley tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística, a través de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad.

ARTÍCULO 2o. Modifíquese el artículo 1o de la Ley 300 de 1996, el cual quedará así:

"Artículo 1o. Importancia de la industria turística. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social. Como industria que es, las tasas aplicables a los prestadores de servicios turísticos en materia impositiva, serán las que correspondan a la actividad industrial o comercial si le es más favorable. El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional.

Así mismo en el ARTÍCULO 3o. el cual modifica el artículo 2o de la Ley 300 de 1996, el cual tendrá 4 nuevos principios y quedará así: ítem número ocho (8) Desarrollo social, económico y cultural. El turismo conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.

Es por ello que el departamento de Arauca en sus siete municipios, pretende fortalecer, rescatar y preservar y promocionar la identidad cultural y turística que permita descubrir y mostrar nuestra ruta turista y cultural y liderar de esta manera la transformación y fortalecimiento continuo del sector turístico en el departamento.

1.1. ASPECTO ECONÓMICO.

1.1.1. La importancia del Sector turístico y cultural en la economía

El turismo forma parte de uno de los principales sectores económicos a nivel mundial, siendo objeto de estudio en diversos destinos geográficos. Esta actividad económica opera como fuente de oportunidades para la modernización socioeconómica y cultural de un área geográfica, siendo la cultura un factor de cohesión social por las importantes sensibilidades a las que afecta. En consecuencia, son más frecuentes los modelos que giran en torno al desarrollo sostenible del turismo.

En este sentido, los recursos culturales, naturales y patrimoniales forman parte de una red de gran valor y riqueza, que deben promocionarse y comercializarse de forma sostenible, con el objetivo de mejorar el desarrollo socioeconómico de la región. Para ello, es importante la coordinación de todos los sectores implicados o que pueden ser afectados por el desarrollo del turismo a través de los elementos culturales, naturales y/o patrimoniales en un destino geográfico determinado.

Con esta base, al posicionarse en el Departamento de Arauca, se puede determinar que cuenta con un alto potencial en materia de turismo de naturaleza, histórico, comunitario y eco-turístico; debido a su ubicación geográfica, posee diversos pisos térmicos tales como sabana, franja selvática, piedemonte y nevado, que fortalece el desarrollo de ecosistemas resistentes en fauna y flora; además variados caminos del agua, avistamiento de avifauna, la cultura, el contacto directo con las comunidades, costumbres, tradiciones y los cantos de trabajo de llano, declarados en el 2018 patrimonio inmaterial de la humanidad por la UNESCO, al igual que el reconocimiento de la ruta libertadora y el pacto bicentenario.

Arauca tiene todas las características que el actual Gobierno ha reunido como base del fortalecimiento del turismo colombiano, al convertirse en "Potencia Mundial de la Vida", con el cual se espera que el turista disfrute de la riqueza cultural y natural de Colombia, pero con un interés muy específico de incentivar, La asociatividad, la acción comunitaria y solidaria para democratizar un turismo que esté plenamente comprometido con el ambiente y la cultura local, impulsando la

cohesión de la sociedad colombiana en toda su diversidad y fomentando el diálogo intercultural, reduciendo el impacto negativo y contribuyendo a la generación de ingresos y empleo para la población local.

Hace ya más de veinte años que el sector cultural no emprendía la necesaria tarea de repensar colectivamente su ruta de futuro a largo plazo, un desafío pendiente que venían señalando los agentes del sector en espacios de diálogo y de discusión de políticas públicas desde el vencimiento del Plan Nacional de Cultura 2001-2010: Hacia una ciudadanía democrática cultural. En noviembre de 2018, este sentir se concretó en la solicitud hecha en el Taller Construyendo País en Cúcuta, Norte de Santander, en la petición de los representantes culturales de reformular el PNC de acuerdo con los retos globales, nacionales y locales que habían de ser contemplados en las actuales y futuras agendas de la cultura.1

Para atender esta solicitud, el Ministerio de Cultura consultó al Consejo Nacional de Cultura (CNC) —máximo espacio de participación del Sistema Nacional de Cultura— la pertinencia de actualizar el PNC. En respuesta, el CNC emitió un comunicado en mayo de 2019 en el que manifestó la necesidad de dicha actualización "teniendo en cuenta la dinámica actual, los conflictos sociales, tecnologías, postconflicto, escenario de paz y guerra, y otras lógicas culturales" (CNC, 2019).

Desde entonces, el sector cultura asumió este desafío que nos pone al nivel de la planificación estratégica de largo plazo de otros sectores nacionales, como educación, justicia y salud. Este instrumento del quehacer público brinda marcos de acción de mayor alcance para definir lineamientos estratégicos que contribuyan a cambios estructurales e intervenciones a lo largo de varios periodos de Gobierno.

Este nuevo Plan Nacional de Cultura 2022-2032: Cultura para la protección de la diversidad de la vida y el territorio busca convertirse en una herramienta para el diseño, gestión, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos nacionales, departamentales, distritales y municipales del sector cultura y de aquellas acciones junto a otros sectores con los cuales se comparten competencias y que inciden en la garantía de los derechos culturales de los habitantes de nuestro país. Así mismo, el Plan promueve el desarrollo del sector cultura de acuerdo con lineamientos estratégicos ampliamente consensuados, aporta marcos comunes de entendimiento en aspectos conceptuales y metodológicos y orienta la respuesta a los retos de la cultura para el largo plazo. Esta hoja de ruta recoge las principales aspiraciones comunes, expresadas en más de 80.000 aportes de creadores, gestores de la cultura y ciudadanía, las cuales fueron consolidadas en cuatro campos de política que tienen la función de ser principios ordenadores y marcos amplios para las políticas culturales. Estos son: Diversidad y Diálogo Cultural, Memoria y Creación Cultural, Sostenibilidad Cultural y Gobernanza Cultural.

cultura, m. d. (2022). plan nacional de cultura 2022-2023. *Cultura para la proteccion de la diversidad de la vida y el territorio*, 180.

Estos campos responden a las necesidades de un sector que se ha ampliado en los últimos veinte años y brindan una mirada prospectiva que busca que el sector expanda sus posibilidades de incidencia en los objetivos del desarrollo en agendas globales, regionales, nacionales y locales, y permita fortalecer procesos de innovación desde las prácticas culturales vinculadas con la ciencia, la salud, el medio ambiente, la educación, la economía, el turismo, la soberanía alimentaria, las tecnologías, entre otras.

Esa visión pretende igualmente fortalecer la relación del sector con la ciudadanía, de modo que se hagan evidentes los aportes de la cultura al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de nuestro país, a la construcción de una sociedad en paz y la reconstrucción del tejido social, a la valoración de la diversidad cultural, poblacional y del territorio, al desarrollo de capacidades para el pensamiento crítico y sensible de la ciudadanía, y la promoción de los oficios, la actividad y el trabajo cultural, reconociendo el aporte social y económico que estos generan a la nación.

El presente documento es fruto del amplio proceso participativo en el que fuimos acompañados por el Consejo Nacional de Cultura, y esperamos que pueda ser apropiado por la ciudadanía y los habitantes de nuestros diversos territorios. De nuestros creadores, portadores del patrimonio, artistas, investigadores, productores, intermediarios y, en general, todos los agentes del ecosistema cultural. Se trata de una herramienta para el mejoramiento y dignificación de la labor cultural de nuestros agentes y sus condiciones de vida, para garantizar la libertad y el ejercicio de los derechos culturales de toda la ciudadanía sin excepción, y para fortalecer las capacidades de nuestros agentes e instituciones en todos sus niveles.

El PNC se divide en cinco apartados. El primero de ellos describe el proceso metodológico que se llevó a cabo para la elaboración de este documento, sus antecedentes, diferentes etapas y actores participantes para su desarrollo. En el segundo se presenta un resumen de las principales problemáticas del sector identificadas durante este proceso.

El tercer apartado brinda un contexto de los derechos culturales resaltando su importancia en la normatividad nacional y como uno de los ejes centrales del PNC de acuerdo con las necesidades expresadas por la ciudadanía. El cuarto apartado desarrolla el propósito central del Plan Nacional de Cultura: Cultura para la protección de la diversidad de la vida y el territorio, detalla los principios y enfoques transversales que orientan la implementación de esta política y expone la propuesta de planificación estratégica para atender los retos del sector cultura organizados por campos de política. La quinta parte presenta la propuesta de seguimiento que contiene una batería de indicadores y recomendaciones para la sostenibilidad del PNC.

Desde el sector cultural esperamos que este plan decenal de cultura contribuya no solo a la garantía de los derechos culturales, sino a la inspiración y concreción de mejores futuros para la vida en nuestros territorios.

El Departamento de Arauca se ha destacado por la imagen positiva que, obtenido a través de la promoción y divulgación cultural de la región, estas iniciativas se realizan a través de su folclor, gastronomía e identidad cultural es así que actualmente contamos con dignos representantes de la

región entre reinas, grandes artistas llaneros, artesanos, grupos coreográficos; este esplendor cultural significa que en la actualidad tenemos un gran potencial folclórico y cultural.

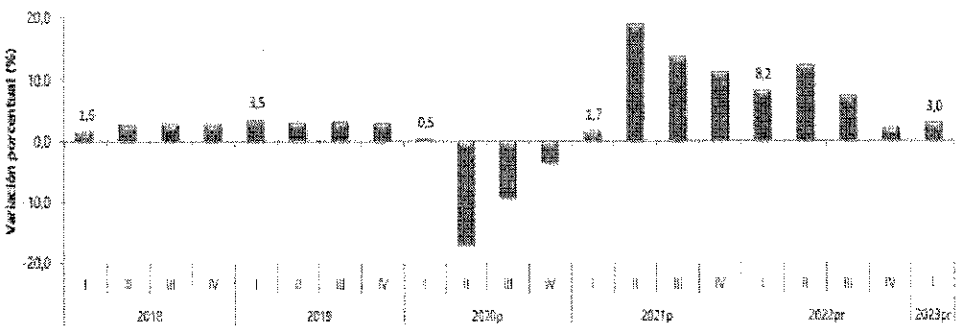
Es indispensable e importante mantener y mejorar la participación en eventos culturales del orden Departamental más representativos de esta región como mecanismos de promoción, difusión y formación de las expresiones culturales y los pocos incentivos para motivar la creación de nuevos públicos dentro del campo cultural llanero, que resalten el folclor llanero en general y las potencialidades artísticas de nuestros trabajadores culturales en particular mediante el intercambio artístico en eventos culturales Departamentales. Las nuevas generaciones ignoran el caudal cultural llanero (regional) por cuanto han sido formados aislados del entorno ancestral y en algunos casos lamentables, pecan por desconocimiento de su patrimonio espiritual y material, derivando en pérdida de identidad y falta de sentido de pertenencia. La pérdida de estos valores resulta perjudicial para el afianzamiento de una identidad que eleve el símbolo, valores y orgullos colectivos.

1.1.2. Producto Interno Bruto-Comportamiento

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- ✓ Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

- ✓ Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,2
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 20,4%.
- ✓ Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,6%.
- ✓ Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,4%, explicado por:
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 3,1%.
- ✓ Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,2%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	20,4	3,1
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	9,6	7,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**18,7**	**4,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

GOBERNACIÓN OE ARAUCA
"COMPROMETIOOS CON LA CALIOAO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

1.1.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes culturales y Operadores y prestadores de Servicios turísticos en la región los componen las instancias definidas en tres grandes agentes que, por sus amplias características, se puede subdividir en otros. Para la presentación de sus funciones nos basaremos en la siguiente clasificación, que ha de adaptarse a las realidades y legislaciones de cada país; en el departamento de Arauca están los agentes públicos como la Gobernación, Alcaldías y Casas de la Cultura; en otra instancias están las ONG,S sin ánimo de lucro y agrupaciones artísticas organizadas y en tercer lugar las industrias culturales, asociaciones y empresas privadas.

Administración Pública	Estado
	Gobernación
	Alcaldías
Instituciones sin ánimo de lucro Tercer sector	Fundaciones
	Asociaciones
	Org no Gubernamentales
	Organizaciones comunitarias
	Organizaciones iniciativa social
	Agrupaciones varias
Instituciones privadas	Empresas
	Asociaciones privadas
	Profesionales
	Industria
	Servicios privados

2. TECNICO

COMPONENTE 1.		
ACTIVIDAD 1. PARTICIPACION EN LA VITRINA TURÍSTICA ANATO (Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y turismo)		
Diseño, montaje y desmontaje del Stand	UNIDAD	1
Coordinación general	UNIDAD	1
Transporte terrestre para participantes	UNIDAD	35
Alojamiento y alimentación para participantes (operadores y prestadores turísticos, artistas)	UNIDAD	35
Coordinación de Redes sociales	UNIDAD	1
Muestra cultural regional	UNIDAD	1

3. CONTEXTO REGULATORIO:

3.1 Marco Normativo:

- La Ley General de Cultura de 1997 establece que el Ministerio de Cultura debe ocuparse de la formación y especialización de los creadores de todas las expresiones artísticas y culturales a través de todas sus direcciones, promoviendo, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, la creación de programas académicos de nivel superior en el campo de las artes. Igualmente señala la responsabilidad de orientar, coordinar y fomentar el desarrollo de la educación artística no formal (hoy denominada educación para el trabajo y desarrollo humano) como factor social, y señala a las casas de cultura como centros de formación artística y cultural.
- Ley 2068 del 2020, emitida por el Congreso de la República, que busca fomentar la sostenibilidad, la conservación y protección de los espacios turísticos, aprovechando y fortaleciendo la competitividad local y nacional, permitiendo así la recuperación de la Industria Turística.
- Decreto 646 2021 "Por el cual se adopta la Política Pública de Turismo Sostenible - Unidos por la Naturaleza"
- Resolución No. 3160 de 2015 "Por la cual se establecen los requisitos para la certificación en Normas Técnicas Sectoriales obligatorias y voluntarias por medio de la plataforma virtual para la certificación en calidad turística".
- Ley 32 de 1990 "Por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión del Agente de Viajes".
- ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA: El turismo, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.
- POLÍTICA DE TURISMO CULTURAL: marco conceptual y legal que orienta el turismo cultural en Colombia
- Ley 397 de 2007 (Ley General de Cultura). La Ley General de Cultura
- **Ley 2070 de 2020** Ley **ReactivARTE.** "Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector Cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las artes y la creatividad FONCULTURA y se dictan otras disposiciones. La presente Ley tiene como objeto desarrollar medidas que permitan la reactivación y el fortalecimiento del sector cultura y de la economía creativa en todo el territorio Nacional.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1. ¿Quién vende?

El manual de estudio del sector establece como elemento importante para identificar los proveedores en el mercado nacional de bienes o servicios y para conocer sobre el comportamiento de cada sector de la economía real, una información expedita que está al alcance de los interesados

en la contratación pública, y que sirve como base de datos a quienes están interesados en participar como posibles oferentes y contratistas en los procesos contractuales.

Dicha base de datos información del Sistema integrado de información societaria, SIIS, administrado por la Superintendencia de Sociedades permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, lo que facilita a las entidades estatales establecer los requisitos habilitantes atendiendo las condiciones generales del sector.

5. INDICADORES FINANCIEROS

La Superintendencia de Sociedades ha puesto al servicio en su plataforma, un Sistema Integrado de Información Societario cuyas siglas son (SIIS) de uso nacional, donde se encuentran empresas con características comerciales importantes y cuyo valor para la entidad obedece a la clasificación de actividades comerciales que estas ejercen y que los convierte en potenciales proveedores de bienes y servicios para el presente proceso, de conformidad con los códigos de cuentas del CIIU.

Entre las características importantes que obtenemos están los nombres de sus empresas, sus estados financieros publicados para el conocimiento de quienes acudimos a encontrar información potencialmente útil para muchos menesteres y en nuestro caso para la elaboración de los estudios del sector actividad-capacidad financiera en la Gobernación de Arauca.

Es un portal elaborado con inteligencia artificial, que permite a los usuarios acceder de manera ágil, gratuita y en línea. Con ello estamos adoptando información oficial, y representativa por la gran cantidad de empresas que se encuentran representadas en cada sector-actividad, con lo que damos cumplimiento a las recomendaciones del manual guía estudios del sector de Colombia Compra Eficiente.

Es importante dar a conocer que se encuentran en dicha plataforma seis (6) bases de datos contables a las que les denominan, Plenas individuales, plenas separadas, Pymes individuales y Pymes separadas, plenas separadas y pymes separadas

La entidad de conformidad con decreto 1860 del 2021, ha adoptado para la elaboración de la plantilla financiera la información que nos entrega La superintendencia al grupo denominado las pymes individuales. Se entiende esto así:

Las pymes individuales nos resultan altamente representativas en muchas de sus actividades y esto se refiere a la cantidad de futuros proveedores con características similares. El anexo cuatro del estudio previo establecerá condiciones favorables en el capital de trabajo y el patrimonio cuando el registro de proponente establezca la clasificación de estas en los cierres.

De conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021 y el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, que se señala en el estudio del sector de este proceso, se procede a establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la

participación en los procedimientos de selección a las MIPYMES de conformidad con los siguientes criterios:

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA: En atención a que el decreto 957 de 2019 numeral 2 define el tamaño de la empresa y los criterios para la clasificación de estas y el gobierno para efectos de otorgar beneficios a las Mipymes estableció como criterio determinante las ventas brutas, el anexo cuatro del estudio previo establece condiciones diferenciales en la capacidad financiera de los indicadores de capital de trabajo y patrimonio que deban acreditar las grandes empresas frente a los requerimientos financieros que presenten las Mipymes, para lo cual estos últimos se reducirán en un 50% la exigencia de capital de trabajo y de patrimonio a la exigida en el anexo dos a las grandes empresas.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: De conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021 y En atención que los requerimientos financieros para capacidad organizacional proceden de la base de datos de las mipymes individuales, no es relevante establecer condiciones diferenciales entre las grandes empresas y las mipymes. Adicional a ello, las condiciones de rentabilidad del patrimonio y del activo resultan más gravosas en cuanto mayor asciende los activos y el patrimonio de las grandes empresas frente a las Mipymes.

Para determinar el tamaño de las empresas, el comité evaluador tomará directamente del certificado de existencia y representación legal la clasificación de la categoría de las empresas y procederá a evaluar de conformidad con las normas señaladas, aplicando los beneficios a las mipymes

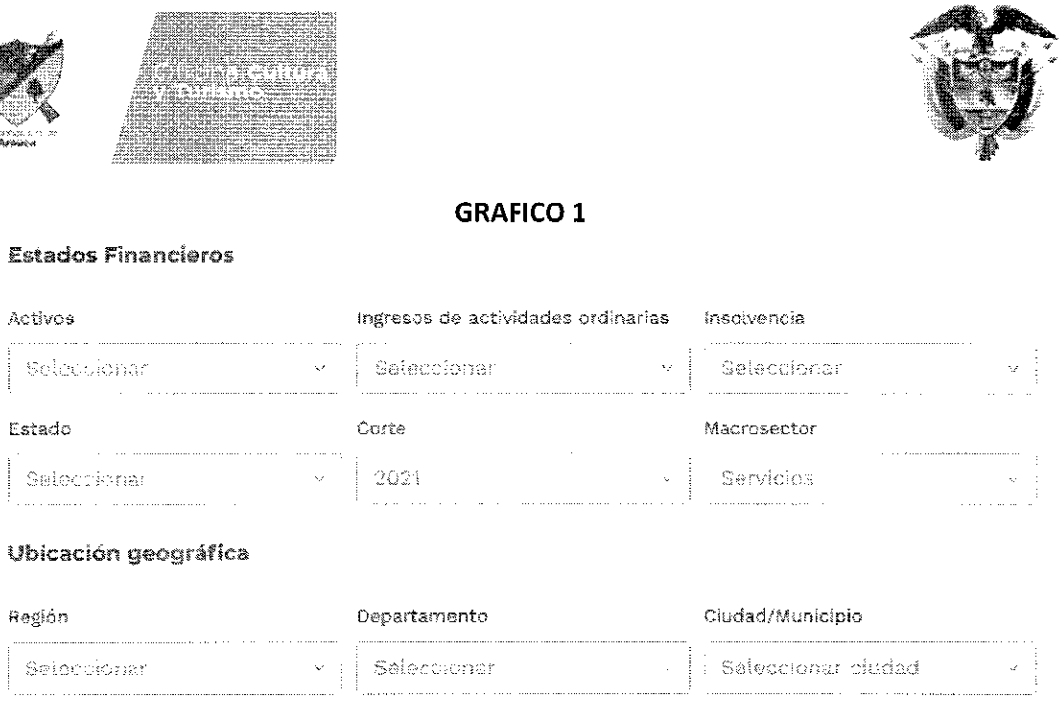
La siguiente será la clasificación del anexo dos en lo financiero. Información correspondiente de 9491 empresas clasificadas en servicios y 43 empresas de actividades recreativas y de esparcimiento. R9329. Diciembre 31 del 2021.

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD
TODO		
SECTOR		ACTIVIDAD
SERVICIOS		ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO

RAZON DE LIQUIDEZ: La liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido. Por definición el activo con mayor liquidez es el dinero, es decir los billetes y monedas tienen una absoluta liquidez. Indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

GRAFICO 1

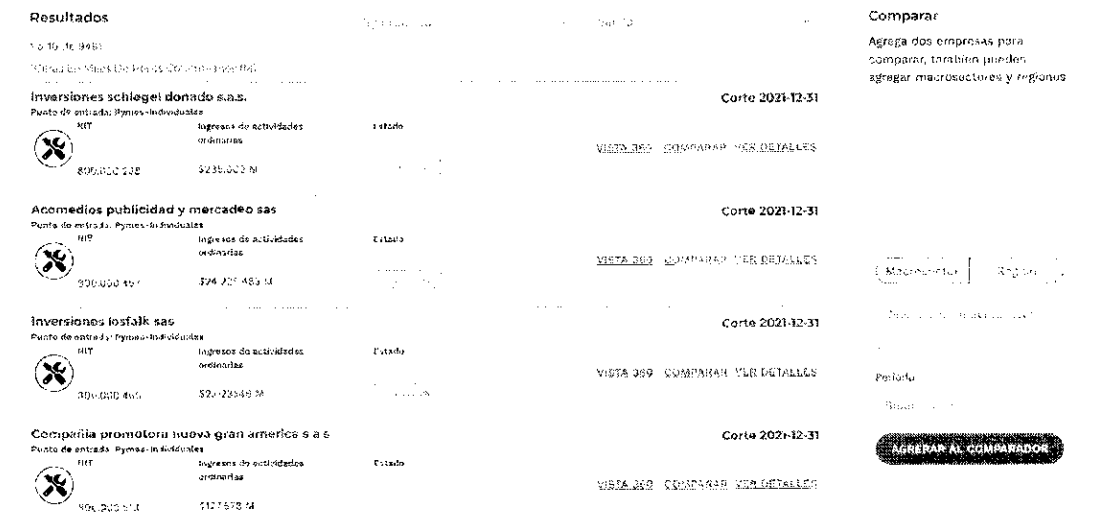


La liquidez se utiliza para señalar aquellos activos que son convertibles en efectivo con facilidad ya que más "líquido" es el efectivo. Para los activos líquidos diferentes del dinero, la liquidez se debe considerar en dos aspectos; el tiempo necesario para convertir el activo en dinero y la incertidumbre asociada al precio de cada activo. El mantenimiento de cierto nivel de liquidez le permite al oferente disminuir el grado de incertidumbre, asociado a la posibilidad de declararse insolvente. Hay decisiones que afectan la liquidez del oferente, entre otras, el manejo del efectivo y las inversiones temporales, procedimientos y políticas para la concesión del crédito (cuentas por cobrar), control de inventarios, y el manejo de los activos fijos. Al observar el comportamiento de la liquidez en el año 2021 se pude notar que se encuentra en 1.4 y, Es recomendable tomar el último año.

RAZON DE ENDEUDAMIENTO: Este indicador es un referente financiero cuyo objetivo es evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión pecuniaria. Se trata de precisar los riesgos en los cuales incurren tales acreedores y los dueños de la empresa así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor de la "firma - proponente".

Al revisar el comportamiento de esta actividad del sector servicios podemos concluir que se presentan, bajos indicadores de endeudamiento por lo que la administración considera importante particularmente, exigir los menores niveles de este indicador que garanticen el cumplimiento del proceso contractual. Al estudiar el comportamiento de este indicador en los estados financieros presenta un endeudamiento de 30.73% para el año 2021.

GRAFICO 2



RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: El indicador de razón de cobertura de intereses se determinará según el comportamiento de este, atendiendo información del Sistema Integrado de Información Societario cuyas siglas son (SIIS); en caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) año 2022, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2022, (RUP) este integrante se declarará financieramente hábil.

RAZONES DE RENTABILIDAD ROE ROA

Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total).

La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores. Algunas de las empresas que hacen parte de esta actividad sector son:

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

GRAFICO 3

RAZON SOCIAL
R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento
AMELOT SAS
AMELOT SAS
ARKADIA FAMILY CENTER SAS
ARKADIA FAMILY CENTER SAS
CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.S
CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.S
CASA DE CAMPO S.A.
CASA DE CAMPO S.A.
CITY PARK SAS
CITY PARK SAS
CLUB CAZADORES S.A.
CLUB CAZADORES S.A.
CLUB UNION SA CLUB UNION SA
CLUB UNION SA CLUB UNION SA
DIVER RECREA S.A.
DIVER RECREA S.A.
ECOPARQUE EL GAITERO DE OCCIDENTE SAS
ECOPARQUE EL GAITERO DE OCCIDENTE SAS
ECOTREK SAS
ECOTREK SAS
HAPPYLAND COLOMBIA SAS
HAPPYLAND COLOMBIA SAS
INVERSIONES CLUB CAMPESTRE DE CARTAGO S.A.
INVERSIONES CLUB CAMPESTRE DE CARTAGO S.A.
MANOA PARQUE S.A.S.
MANOA PARQUE S.A.S.
MARSELLA HACIENDA ECOTURISTICA SAS
MARSELLA HACIENDA ECOTURISTICA SAS

Por tanto, para su análisis es importante tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y el de rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos en la rentabilidad de los accionistas. Para el presente proyecto donde el Roe para el último año presenta 2.0% año 2021.

La razón de rentabilidad del activo muestra la capacidad del activo para producir utilidades, independientemente de la forma como haya sido financiado, ya sea con deuda o patrimonio.

Para el Roa el comportamiento es muy variable presenta 1.0% para el año 2021 por lo que se recomienda tomar un valor del último año.

GRAFICO 4

RAZON SOCIAL	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVO	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIAS
R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento						
	87.268,00	1.157.291,00	10.999,00	10.999,00	1.146.292,00	107.386,00
	428.866,00	1.182.900,00	143.994,00	143.994,00	1.038.906,00	56.293,00
	7.096.513,00	16.777.588,00	3.603.743,00	11.645.043,00	5.132.545,00	2.515.352,00
	1.567.966,00	16.034.188,00	3.101.208,00	13.416.995,00	2.617.193,00	1.906.035,00
	4.238.495,00	4.282.408,00	5.899.041,00	7.751.098,00	- 3.468.690,00	1.687.463,00
	4.935.185,00	5.088.760,00	8.790.476,00	8.869.367,00	- 3.781.107,00	3.763.649,00
	1.615.716,00	44.594.943,00	254.904,00	863.780,00	43.731.163,00	299.032,00
	1.633.996,00	44.689.106,00	473.125,00	1.020.737,00	43.668.369,00	174.266,00
	3.732.369,00	32.718.575,00	2.584.709,00	5.612.908,00	27.105.667,00	6.059.621,00
	3.653.428,00	34.838.789,00	3.839.507,00	13.792.743,00	21.046.046,00	-3.277.302,00
	896.420,00	14.761.930,00	78.144,00	121.912,00	14.640.018,00	25.181,00
	982.521,00	14.709.158,00	19.754,00	94.321,00	14.614.837,00	134.161,00
	449.197,00	7.296.596,00	1.248.598,00	3.332.216,00	3.964.380,00	594.863,00
	291.519,00	7.743.172,00	1.188.680,00	3.628.464,00	4.114.708,00	-1.502.004,00
	776.290,00	7.182.471,00	77.322,00	820.349,00	6.362.122,00	29.385,00
	346.211,00	7.340.769,00	139.995,00	949.267,00	6.391.507,00	55.775,00
	1.241.796,00	7.350.113,00	181.548,00	1.341.573,00	6.008.540,00	533.434,00
	1.222.798,00	6.869.488,00	85.305,00	1.394.387,00	5.475.106,00	174.304,00
	1.453.681,00	3.939.457,00	475.369,00	475.369,00	3.464.088,00	683.811,00
	645.347,00	3.216.631,00	436.374,00	436.374,00	2.780.257,00	98.240,00

INDICADORES ADICIONALES. La Gobernación podrá exigir dentro de los pliegos que no correspondan a pliego tipo dos indicadores adicionales el de Capital de Trabajo y el de Patrimonio. (Para el caso de las interventorías de obra, consultorías de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras donde la ley 1882 de 2018 establece pliego tipo solo se exigirá el capital de trabajo como indicador).

CAPITAL DE TRABAJO: Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación por lo que se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

EL PATRIMONIO: Conjunto de bienes propios de una persona o de una institución, susceptibles de estimación económica, la administración requiere que el oferente disponga de patrimonio suficiente que pueda garantizar no solo la ejecución del presente proceso, sino también cualquier eventualidad que afecte el normal desarrollo del proceso en todas sus etapas.

Es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos, es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el oferente puede cumplir sus fines, también definimos el patrimonio como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene una persona o empresa. Un patrimonio no acorde con el presente proceso dada la cuantía, y la naturaleza del contrato pone en riesgo la financiación del proceso, dada las eventualidades que se surten en la etapa contractual y pos contractual, ahora, teniendo en cuenta los factores señalados anteriormente y en aras de salvaguardar los recursos públicos donde se requiere oferentes con un amplio respaldo financiero

para cumplir a cabalidad el objeto del contrato se ha determinado como exigencia habilitante que el patrimonio sea un indicador adicional.

6. ANALISIS DE LA DEMANDA:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Administración Departamental ha adquirido los servicios artísticos y culturales a través de proceso de contratación bajo la normatividad vigente para tal fin.

NUMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS	MODALIDAD SELECCION	OFERENTES	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA
SA-06-20-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantia	ARISTHAS SAS ZOMAC	Apoyo a la difusión y promocio Cultural y Artistica mediante la rfealizacion de eventos en el municipio de Arauca, Departamento DE Arauca	300.000.000	Departamento de Arauca
LP-06-01-2020	Licitacion Publica	CORPDRACION CULTURAL CABALGANDO	Apoyo a la difusión de la cultura, mediante la realización de eventos y actividades artísticas en el Departamento de Arauca (Evento Cultural en el Municipio de Cravo Norte)	570.9600.000	Cravo Norte
SA-06-01-2020	Selección Abreviada de Menor Cuantía	UNION TEMPORAL CULTURA Y LEYENDA 2020	Apoyo a la difusión de la cultura, mediante la realización de eventos y actividades artísticas en el departamento de Arauca (promoción de evento cultural y literario)	219.000.000	Arauca y Tame
SA-06-05-2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía	UNION TEMPORAL SENTIR LLANERO 2019	Apoyo a la difusión y participación cultural mediante la realización de eventos en los municipios del Departamento de Arauca. (Evento Cultural en el Municipio de Arauca)	300.000.000	Arauca
SA-06-22-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía	ARISTHAS SAS ZOMAC	apoyo para la difunsión de nuestra cultura mediante la participación en eventos y actividades artísticas en el departamento de arauca	610.000.000	Arauca

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

6.1 Como han adquirido otras entidades nacionales estos servicios:

Número del Contrato	0284-2021
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	SUMINISTRAR INSTRUMENTOS MUSICALES Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA, DANZA, TEATRO Y ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 1.769.640.000
Nombre o Razón Social del Contratista	UNION TEMPORAL CEDAR ASC
Identificación del Contratista	901.446.204
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**CUNDINAMARCA**
Identificación del Representante Legal	JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO
Fecha de Firma del Contrato	21 de abril de 2021
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	25 de agosto de 2021
Plazo de Ejecución del Contrato	2 MESES
Fecha de Liquidación del Contrato	16 de enero de 2022

Número del Contrato	LP-407 DE 2020
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	NORMAL
Objeto del Contrato	Fortalecimiento de la cultura inga del cabildo indígena del resguardo Puerto limón a través de la práctica y el rescate de sus usos y costumbres tradicionales, en el marco del contrato de Administración No 004 del 30 diciembre de 2020
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 304.208.570
Nombre o Razón Social del Contratista	FUNDACION DE PROFESIONALES INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIA
Identificación del Contratista	900.106.393
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	PUTUMAYO
Representante Legal	JOSE ANTONIO JAJOY PAI
Identificación del Representante Legal	18145480
Fecha de Firma del Contrato	15 de diciembre 2020
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	17 de diciembre de 2020
Plazo de Ejecución del Contrato	30 días
Fecha de Liquidación del Contrato	30 de abril de 2021

Número del Contrato	411-2021-LP
Estado del Contrato	Ejecución
Tipo de Terminación del Contrato	-
Objeto del Contrato	REALIZAR PROCESOS DE FORMACIÓN QUE APOYEN EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL E IMPLEMENTAR ACUERDOS CON ACCIONES AFIRMATIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON FINES CULTURALES, RECREACIONALES, DEPORTIVOS O DE MERCADOS TEMPORALES PARA LA LOCALIDAD DE USME
Cuantía Definitiva del Contrato	566.223.667
Nombre o Razón Social del Contratista	CITIUS COLOMBIA
Identificación del Contratista	900.258.517-9
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	USME- BOGOTA
Representante Legal	ZAMY ZAPATA SALAZAR
Identificación del Representante Legal	4.514.394
Fecha de Firma del Contrato	30 de diciembre de 2021
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	10 de Febrero de 2022
Plazo de Ejecución del Contrato	4 Meses
Fecha de Liquidación del Contrato	-

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

La Secretaría de Educación Departamental – Cultura de Oficina procede a realizar un estudio de los requisitos habilitantes diferenciales que promuevan y facilitan la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

Tiempo de experiencia: Teniendo en cuenta que en los factores habilitantes (capacidad técnica) de los procesos de selección de contratista adelantados por el Departamento de Arauca, no se establece como requisito el tiempo de experiencia, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial; sin embargo si no llegaré a limitarse el proceso a Mypimes, dicho criterio resulta de manera contundente o diferenciador para su especial trato, por lo que resulta procedente acudir a dicho criterio diferenciador cuando en el cumplimiento de los cronogramas no existe

solicitudes de interesados para aplicar el artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Índices de capacidad financiera: teniendo en cuenta que para la presente convocatoria pública no se exigirá capacidad financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición Habilitante diferencial.

Índices de capacidad organizacional: teniendo en cuenta que para la presente convocatoria pública no se exigirá capacidad financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

Valor de la garantía de seriedad de la oferta: en atención a que dentro de los requisitos habilitantes para participar dentro de la presente convocatoria pública no se requirió garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

CONCLUSION:
De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio del sector.

Atentamente,

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental.
Digitó: Bibian Walteros/Profesional Universitario
Aprobó: ARIEL PEDRAZA PINZÓN

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5